LEY Nº 1035

LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1988

-

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CARRETERA RIO SECO - DESAGUADERO. Declárase necesario su asfaltado.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero.- Declárase necesaria y urgente la realización de los trabajos de asfaltado del camino carretero Rio Seco – Tihuanacu – Guaqui – Desaguadero de la provincia Ingavi, departamento de La Paz, con la finalidad de impulsar el desarrollo agropecuario, comercial y turístico de la mencionada región, en consideración a la importancia que ésta reviste para la economía nacional, por su situación fronteriza con la República del Perú, su conexión con el sistema de transporte hidrográfico de la cuenca del Lago Titicaca y su relación con el transporte ferroviario La Paz – Guaqui que proyecte a los puertos peruanos del Océano Pacífico y constituirá un sector importante e el proyecto internacional y tripartito de vinculación Buenos Aires – La Paz – Matarani.

Artículo Segundo.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar los financiamiento internos y externos que sean necesarios para la ejecución de la citada obra, cuya contraparte financiera y efectivización será proporcionada y realizada por la Corporación Regional de Desarrollo del departamento de La Paz (CORDEPAZ) en coordinación con el Servicio Nacional de Caminos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. H. RAUL LEMA PATIÑO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-RAMIRO CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.-FERNANDO ROMERO MORENO, Ministro de Planeamiento y Coordinación.- ANDRES PETRICEVIC RAZNATOVIC, Ministro de Transportes y Comunicaciones.